

**DECRETO 2167 DE 2013**  
**(Noviembre 7)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

**CONSIDERANDO**

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."*
- C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300489945, requiere recursos para proveer el suplemento alimenticio a

los trabajadores oficiales del grupo de pavimentos adscritos a la Secretaría de Infraestructura Física.

- D) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300537471, requiere recursos para realizar el pago de indemnización de un trabajador oficial.
- E) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300537121, requiere recursos para la realización de exámenes pre empleo.
- F) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio con Radicado 201300529094, requiere recursos para las becas de los empleados.
- G) Que la Secretaría de Juventud, requiere recursos para el pago de las prestaciones definitivas de un servidor público.
- H) Que la Secretaría de Gobierno, requiere recursos para el pago de las horas extras y festivos y dominicales de los servidores de la Secretaría.
- I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- J) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>							
Recreación Bienestar Laboral							
110000113	60700000	212032100	00000.00000.0001	1000000		8.743.680	
Becas Convencionales							
110000113	60700000	211022044	00000.00000.0001	1000000		60.493.168	
Sede Sindical							
110000113	60700000	21303141169	00000.00000.0001	1000000		2.130.165	
Programa para préstamos a pre-pensionados							
110000113	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000		2.902.824	
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar							
110000113	60700000	211022038	00000.00000.0001	1000000		150.000.000	
Calamidad Doméstica para Pensionados							
110000113	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000		47.000.000	
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>							
Sueldos de personal empleados							
110000113	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000		227.266.792	
Vacaciones							
110000113	63100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		1.399.227	
<b>SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>							
Suministro de Suplemento Alimenticio							
110000113	60700000	212031078	00000.00000.0001	1000000		8.743.680	
Indemnizaciones							
110000113	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000		10.493.168	
Gastos Médicos y Drogas							
110000113	60700000	21303363070	00000.00000.0001	1000000		5.032.989	
Becas para empleados							
110000113	60700000	211022040	00000.00000.0001	1000000		247.000.000	
<b>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD</b>							
Vacaciones							
110000113	62400000	211021007	00000.00000.0001	1000000		1.399.227	
<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS</b>							
Horas Extras							
110000113	63100000	211021003	00000.00000.0001	1000000		50.000.000	
Dominicales, festivos y recargos							
110000113	63100000	211021015	00000.00000.0001	1000000		177.266.792	
<b>TOTAL</b>						<b>499.935.856</b>	<b>499.935.856</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**

Secretaria de Hacienda